



CÓDIGO DE ÉTICA



Nuestro Código de Ética tiene como objetivo:
Guiar el quehacer de la empresa, a través de principios
y valores que puestos en práctica nos convertirán en
aliados del desarrollo sustentable de la sociedad.

Elaborado por:
Comité de Ética
Diseño Gráfico: **CreativePARK**
Febrero, 2018

ÍNDICE

I- Introducción.	5
II- Quienes somos.	6
III- Declaraciones institucionales.	7
IV- Normas de convivencia.	8
V- Disposiciones generales.	19



INTRODUCCIÓN

I

CARTA DEL DIRECTOR

Los Códigos de Ética permiten a las empresas incorporar e implementar a través de declaraciones de principios y valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal, dentro de la vida diaria de una organización. El Código de Ética es un documento que permite a la organización contar con lineamientos claros que establecen pautas de conducta que deben respetarse tanto por los directivos y/o dueños, como por los colaboradores de una empresa en sus acciones diarias.



El comportamiento ético en las empresas ha cobrado gran relevancia en nuestros días, dando lugar a una profunda reflexión y análisis en torno a la forma en la que se están haciendo los negocios y obteniendo riqueza. En este sentido, los códigos de ética están contribuyendo a que los empresarios y sus colaboradores sean cada vez más sensibles y receptivos a las consecuencias de su accionar, pues sin la confianza de la sociedad cualquier organización está destinada, a corto o a largo plazo, al fracaso en el mercado.

El alcance de un comportamiento ético es transversal a toda la gestión empresarial, no se aplica solo a un grupo de interés en particular o a un proceso. Realmente es un desafío que pone a prueba la prédica y la práctica.

En las siguientes páginas podrán visualizar de qué manera Las Tacuaras S.A. pretende aplicar su compromiso ético, para que luego cada persona relacionada con la empresa pueda evaluar su comportamiento y propiciar las reflexiones necesarias para una mejora continua.

II

¿QUIÉNES SOMOS?

Las Tacuaras S.A. inicia sus actividades en el rubro avícola en la década del '70, con la cría de pollos parrilleros, pasando casi de inmediato (1974) a la industrialización de huevos.

Hasta 1997 la empresa fue dirigida por su creador, Antonio Koo (de nacionalidad coreana), hasta su conversión en Sociedad Anónima, delegando este rol a sus hijos, a quienes encomendó la tarea de apoyar la educación, como forma de contribuir –desde la empresa– a la reducción de la pobreza en el país convencido de que este es el medio para mejorar las oportunidades de la población.

Desde entonces los cambios en la empresa no cesan. Las exigencias de la producción, del mercado y de los consumidores es cada día mayor y nos desafía a repensar permanentemente el negocio desde la perspectiva de la sustentabilidad.

El 2016 cerró con la creación de dos nuevos emprendimientos comerciales: Tava S.A., que se dedica a la construcción de viviendas sociales, y Organitec S.A., cuyo foco de negocio es la producción de fertilizantes a base de gallinaza (o estiércol de gallinas). Ambas empresas comenzaron a funcionar en el 2017.



DECLARACIONES INSTITUCIONALES



PROPÓSITO	Con cada huevo contribuimos a un mundo mejor.
MISIÓN	Proporcionar alimentos de alta calidad, nutritivos y accesibles a través de la innovación continua y sustentable.
VISIÓN	Ser reconocida nacional e internacionalmente como empresa paraguaya referente en innovación e impacto socio-ambiental.
VALORES	EXCELENCIA en todos los aspectos del negocio. RESPONSABILIDAD SOCIAL en todos los niveles. INNOVACIÓN al servicio del consumidor. INTEGRIDAD con nuestros valores. COOPERACIÓN para lograr resultados permanentes. HONESTIDAD en nuestras acciones.

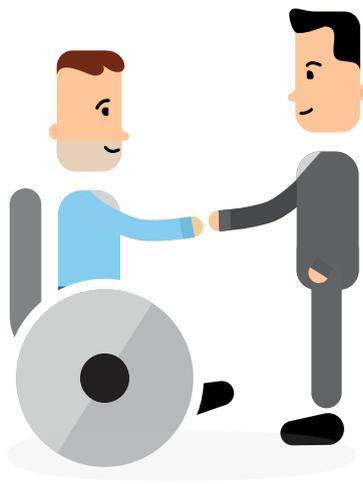
Las Tacuaras S.A. reconoce el valor del ser humano como único e irrepetible. Tiene el compromiso de garantizar que cada colaborador sea respetado en su dignidad y facilitar el ambiente para que pueda encontrar en la empresa un espacio adecuado para su desarrollo personal, espiritual, social y profesional. Para dar cumplimiento a esta manifestación, establece las siguientes normas:

A - PÚBLICO INTERNO

Art. 1. Las Tacuaras cuenta con una Política de Talento Humano que propicia la contratación de personas de la comunidad en la que opera, así como tiende a la igualdad de oportunidades laborales, sin discriminación. Asimismo, tomará los recaudos necesarios para la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Art. 2. Proporcionará un entorno laboral seguro y saludable (en lo físico y psicológico), libre de cualquier sustancia tóxica (como las drogas) o peligrosa (prohibida legalmente). Para ello cumplirá con todas las leyes laborales y normativas ambientales relacionadas.

Art. 3. Está prohibido que los colaboradores, internos, tercerizados o externos, se presenten a la empresa bajo los efectos del alcohol, drogas ilegales o en abuso de drogas legales; tampoco están permitidas dichas conductas ni fumar, utilizar o vender tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, móviles de la misma o portando el uniforme de la organización.



Art 4. La aceptación de regalos e invitaciones costosas por parte de un colaborador puede dar la impresión de que pueda influir en sus decisiones indebidamente. En casos extremos, tal como un regalo suntuoso, su aceptación podría ser interpretada como un soborno.

Ningún colaborador puede utilizar su puesto para beneficiarse personalmente en forma indebida. Por el contrario, debe desanimar discretamente a los clientes, proveedores u otras personas que tienen relaciones con la empresa Las Tacuaras S.A., si ofrecen algún beneficio indebido para él.

No se debe aceptar de ningún cliente, proveedor u otras personas que hagan negocios con la empresa, regalos en efectivo, mercaderías u otros objetos de valor, como pasajes aéreos, uso de propiedades de recreo, o invitaciones costosas sin cargo, que sean indebidas.

Observación: Esto no impide aceptar viajes o alojamientos relacionados con reuniones, diligencia debida u otras actividades de negocios habituales u ocasionales, si éstos pudieran ser considerados como gastos de negocios legítimos, de ser cubiertos o autorizados por la Empresa y sean efectuados en forma transparente.

Se pueden aceptar regalos e invitaciones modestas, bajo las circunstancias siguientes:

- Cuando no exista ningún indicio de que el donante está tratando de influir indebidamente en las decisiones del receptor.
- Cuando la aceptación quede dentro de la práctica normal de los negocios con el fin de ser cortés y de promover las buenas relaciones comerciales.
- Cuando la aceptación sea legal, transparente y se ajuste a normas de conducta generalmente reconocidas.
- Siempre y cuando ni el colaborador ni la empresa pudieran verse involucrados en una situación embarazosa, si el público llegara a conocer los hechos.

Si no se está seguro de si es apropiado aceptar un regalo o beneficio, debe consultarse a la Gerencia de Talento Humano o a la Gerencia de RSE.

Un colaborador puede aceptar un regalo de gran valor en nombre de la empresa, cuando sea extremadamente descortés o inapropiado declinarlo. El mismo debe informar acerca del regalo a la Gerencia de Talento Humano o a la Gerencia de RSE, para determinar lo que se debe hacer en este caso. Está prohibido llevar tales regalos para usarlos, hasta la definición de su situación.

Art. 5. Los responsables de los distintos niveles jerárquicos deberán evitar el empleo de sus parientes*, en los casos en que ocurriese, no podrán estar en puestos que compartan o afecte la responsabilidad en actividades de control o fiscalización; y se dará única y exclusivamente con la autorización de los directores de la empresa.

() Entiéndase por pariente a: aquellos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad (por uniones matrimoniales o de hecho)*

Art. 6. Los gerentes y colaboradores deben evitar dar preferencia de contratación a amigos personales o personas recomendadas por terceros. Estos participarán en igualdad de condiciones de los procesos de selección y evaluación, conforme al cargo al cual tuvieran interés de acceder.

Art. 7. No serán tolerados los actos violentos o amenazas (sean estas proferidas directa o indirectamente, mediante palabras, gestos o símbolos) por parte de un gerente, jefe o colaborador contra otra persona, sea que esta conducta ocurra dentro de la propiedad de la empresa o bajo circunstancias que puedan afectarla adversamente. Este comportamiento es inaceptable y, si fuera constatado, la persona implicada estará sujeta a una acción disciplinaria que podrá llegar incluso a la desvinculación o despido justificado inmediato.

Art. 8. No está permitida la tenencia de armas blancas (salvo herramientas necesarias autorizadas) o de fuego, dentro del predio de la empresa. Solo podrán contar con la tenencia de armas de fuego aquellas personas que estén

expresamente autorizadas para su posesión por la autoridad competente*. Las personas responsables estarán sujetas a una acción disciplinaria que podría llegar incluso a la desvinculación o despido justificado inmediato.

(*) *Entiéndase por autoridad competente a la oficina correspondiente de la Policía Nacional.*

Art. 9. El colaborador no debe comenzar o continuar un negocio que compita con alguno de los negocios de la empresa o participar de cualquier actividad que pueda posiblemente comprometer la reputación o la posición de la empresa. Además, durante su horario de trabajo, no debe dedicarse a actividades que no sean las de la empresa, o utilizar equipos o instalaciones de la empresa para negocios externos o beneficio personal.

Art. 10. Los colaboradores que forman asociaciones internas están obligados a hacerlo dentro de un marco de respeto a los directivos de la empresa, buscando la cooperación, el beneficio mutuo y priorizando el bien común antes que sus intereses personales.

Art. 11. Las personas que tengan acceso a información privilegiada o confidencial, deben tomar las medidas necesarias que eviten la divulgación o filtración de los datos a personas no autorizadas. Tampoco podrán utilizarla para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea dada a conocer al público. Todo dato o información que pueda afectar negativamente a la empresa, debe tratarse de manera reservada.

Art.12. Los colaboradores que estén afiliados a un partido o movimiento político, o integren organizaciones comunitarias o asociaciones profesionales, lo harán a título personal y no podrán incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y/o recursos que pertenezcan a la empresa; tampoco podrán participar en nombre de la empresa sin la autorización correspondiente.



Art. 13. No están permitidas las prácticas de discriminación por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, origen étnico o social, orientación sexual, género, estado civil, embarazo, discapacidad o afiliación política; con relación a la contratación, empleo o despido de colaboradores.

Art. 14. Están prohibidas las prácticas abusivas, tales como: el hostigamiento; acoso sexual de cualquier clase, acoso por motivos de raza, religión, edad, nacionalidad, origen étnico o social, orientación sexual, género, afiliación política o discapacidad. Toda queja será tratada con seriedad, tacto y confidencialidad. No se ejercerán represalias contra ningún colaborador por haber planteado adecuadamente un problema o formulado una queja de forma debida.

Art. 15. Todos los colaboradores de Las Tacuaras S.A. deben abstenerse de utilizar en beneficio propio los bienes de la empresa, el incumplimiento de esta disposición podría ser causa de terminación justificada de la relación laboral.

Art. 16. En Las Tacuaras S.A. no están permitidas las relaciones de pareja o relaciones extramaritales entre colaboradores, ya que pueden generar conflictos de intereses y esta última atenta contra los valores de la empresa, el incumplimiento de esta disposición podría ser causa de terminación justificada de la relación laboral.

** La empresa podrá definir quien será el colaborador en retirarse de la empresa.*

B - PROVEEDORES

Las Tacuaras S.A. cuenta con una política de relacionamiento con proveedores, que incluye un programa de responsabilidad social en la cadena de proveedores.

Art. 1. La empresa y sus colaboradores asumen el compromiso de llevar a cabo negociaciones honestas y equitativas con sus proveedores. Se valorará la competencia justa en el momento de la evaluación y selección de los mejores precios, así como la calidad y el servicio esperado.

Art. 2. Velará porque las relaciones de negociaciones sean duraderas, justas y equitativas, sin discriminaciones ni imposiciones. Se esforzará en proteger los derechos de los proveedores en cuanto a la confidencialidad de informaciones suministradas.

Art. 3. Dispondrá procedimientos formales y específicos para contribuir a la erradicación del trabajo infantil. Discutirá el tema con los proveedores y los estimulará a respetar y cumplir con las leyes.

Art. 4. Considerará de forma preferencial -para su cartera de proveedores- a aquellos que compartan valores similares a los de la empresa y que posean una sólida reputación.

Art. 5. Exhortará a los directivos y colaboradores a negociar la adquisición de bienes y servicios que la empresa requiera, ofreciendo y exigiendo a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses para ambas partes.

Art. 6. Establecerá que la adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos transparentes y homogéneos, que aseguren la participación equitativa de los proveedores, así como una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad, servicio y Responsabilidad Social.

Art. 7. Exhortará a los directivos y colaboradores a abstenerse de comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor.

Art. 8. Instará a los colaboradores de la empresa a no buscar obtener del proveedor otros beneficios que no sean los correspondientes a la misma negociación.



C - CLIENTES Y CONSUMIDORES

Las Tacuaras S.A. tiene el compromiso de proteger la confidencialidad de la información de sus clientes y garantizar el bienestar de todos los consumidores de la marca. En tal sentido:

Art. 1. Se compromete a mantener la confidencialidad de la información de sus clientes, incluso aunque ya no existan vínculos comerciales.

Art. 2. Manifiesta que no utilizará información de los clientes para sacar provecho o beneficio de terceros, ya que considera una violación a las restricciones legales y a las normas reguladoras sobre el uso indebido de información interna.

Art. 3. Exhorta a los directivos a asegurarse de que todas las agencias de publicidad contratadas respeten la política de Marketing Responsable de la empresa, así como también tengan un conocimiento pleno de la necesidad de cumplirlo en la ejecución de cualquier trabajo que efectúen para la empresa y/o en nombre de ella.

Art. 4. Tiene el compromiso de realizar campañas de promoción y publicidad que promuevan el fortalecimiento de los valores éticos universales, entendiendo por éstos la unidad familiar, la integridad física y emocional de las personas, el respeto a los derechos universales de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de cualquier raza, etnia o condición social.

Art. 5. Declara que la comunicación a través de la publicidad y el marketing para la promoción de los productos del negocio será legal, decente, honesta, verdadera y conforme a los principios de competencia justa y de las buenas prácticas de Responsabilidad Social.

Art. 6. Tiene la responsabilidad de rechazar sea directa o indirectamente, el patrocinio de promociones o publicidades que contengan elementos de vulgaridad, apología a la violencia o muerte, consumo de alcohol o drogas y cualquier otro componente que vulnere o afecte los derechos universales de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de cualquier raza, etnia o condición social.

Art. 7. No utilizará los defectos o debilidades de productos o servicios de las empresas competidoras, a favor de las publicidades que realice o produzca.

Art. 8. Tiene el compromiso de mantener la lealtad de sus consumidores, brindando productos con altos estándares de calidad e inocuidad y de agradable presentación en la distribución y venta.

Art. 9. Insta a los directivos y colaboradores que atienden a los clientes, a ofrecerles un trato equitativo, respetuoso y honesto (libre de fraudes) en cada transacción, proporcionando productos y servicios con la mayor calidad.

D - COMUNIDAD

Las Tacuaras S.A. manifiesta que, dentro de su planificación, establece una política de apoyo a la comunidad.

Art. 1. Está comprometida con el crecimiento económico y social de las comunidades donde se encuentran sus empresas, a través de la creación y sostenimiento de fuentes de empleo productivas.

Art. 2. Participa en la identificación de los problemas de la población, cercana a la empresa, y propone iniciativas de apoyo a la comunidad.

Art. 3. Responde a reclamos o sugerencias sobre el impacto de sus actividades en la comunidad, apoyando programas sociales o comunitarios.

Art. 4. Trabaja de forma conjunta con organizaciones públicas y comunitarias para aportar a la implementación de proyectos de desarrollo.

E - MEDIO AMBIENTE

Las Tacuaras S.A. manifiesta que la empresa cumple rigurosamente con todas las leyes y reglamentos con relación a la protección ambiental, la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Art. 1. Exhorta a todo público de interés a familiarizarse con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos ambientales, incluso a llevar registros de incidentes que incluyan muerte, contaminación ambiental o circunstancias que expongan a las personas a consecuencias adversas dentro de la empresa.

Art. 2. Participa en actividades relacionadas con la salud, la seguridad y la protección al medio ambiente.

Art. 3. Suministra información a la sociedad sobre el desempeño ambiental y aspectos específicos de seguridad en las instalaciones, de forma transparente.

Art. 4. Dispone de prácticas tendientes al uso de combustibles y energías menos contaminantes.

Art. 5. Tiene como alta prioridad la protección del medio ambiente, esto se hace visible en sus procesos de fabricación, distribución y gestión del recurso hídrico, energético y manipulación de residuos.

Art. 6. Reconoce, como parte de su responsabilidad social, la defensa del medio ambiente que se extiende incluso al apoyo de proyectos que promuevan la conservación y restauración del ambiente, dentro y fuera de la empresa.

Art. 7. Tiene como política empresarial, atender quejas y/o denuncias referidas a la agresión al medio ambiente por parte de la empresa.

Art. 8. Exhorta a los directivos y colaboradores a realizar las acciones necesarias para asegurarse de que en sus unidades operativas se evalúen los impactos negativos que se pueden generar hacia el medio ambiente.

Art. 9. Tiene como objetivo implementar procesos para las emisiones al aire,



descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, para que estos no causen un impacto ambiental perjudicial.

Art. 10. Alienta al uso eficiente de las fuentes de energía y de que su consumo sea monitoreado para garantizar la sostenibilidad de las mismas.

Art. 11. Tiene como política empresarial prevenir los accidentes ambientales a través de un análisis de riesgo de sus diferentes procesos.

F - GOBIERNO

Las Tacuaras S.A. con principios éticos y normas morales determina la forma correcta de relacionarse con el Estado:

Art. 1. No participará en procesos licitatorios en los que se compruebe que existe manipulación en las ofertas.

Art. 2. Manifiesta que los colaboradores no pueden actuar como representantes de la empresa en actividades político-partidarias, sin autorización específica de los Directores.

Art. 3. Declara que la empresa no se opone a que los directivos, consultores, colaboradores participen en actividades proselitistas fuera de la empresa, que les permitan reflejar sus opiniones y compromisos individuales.

Art. 4. Establece que los recursos y la reputación de la empresa no pueden ser utilizados para ningún tipo de actividad político-partidaria.

Art. 5. Advierte a sus colaboradores que se desempeñan en alguna nucleación política, que no deberán ejercer presión directa ni indirecta en otros colaboradores para que hagan contribuciones o para participar en respaldo de un partido político o candidato.

Art. 6. Manifiesta que los contratos y los convenios que ha firmado con el poder público obedecen a las normas legales, respetando las prescripciones morales de forma transparente, con el objetivo de asegurar relaciones justas y profesionales.

Art. 7. Exhorta a los Directivos y colaboradores en general a contribuir en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme al derecho en defensa de los legítimos intereses de la empresa.

Art. 8. Invita a los Directivos y colaboradores en general de la empresa a atender plenamente los requerimientos y observaciones de las autoridades públicas, buscando acompañar con eficacia y cortesía el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes y/o sus regulaciones.

Art. 9. Manifiesta que todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tengan con dependencias o funcionarios gubernamentales, deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes; desarrollará igual comportamiento con empresas locales e internacionales.



DISPOSICIONES GENERALES



El presente Código de Ética incluye a todos los miembros de la empresa y públicos interesados de Las Tacuaras S.A., estableciéndose así la responsabilidad individual y colectiva de promover y cumplir su aplicación.

I. Denominación del responsable de aplicación: Comité de Ética.

II. Conformación del Comité de Ética:

Está integrado por los Directores, Gerentes, los Jefes de cada área y un (1) representante de los operarios.

En el caso que uno de los puestos quede vacante, al reemplazante se le cursará la invitación y se evaluará su conocimiento con relación al Código de Ética, previa inducción realizada.

III. Cargos funcionales del Comité:

A ser electos por votación interna, de forma rotativa entre quienes lo integran.

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaría y Comunicación
- Vocales
- Miembros

IV. Funciones del Comité:

- Dar seguimiento a la aplicación del Código de Ética, a través del cumplimiento de los Planes de Comunicación, Capacitación y Evaluación de Desempeño.
- Realizar reuniones trimestrales para la revisión, evaluación y toma de acciones con relación a las denuncias recibidas en la empresa.

- Estudiar las observaciones recibidas y definir las medidas a tomar, elevando dicho informe al Equipo Directivo - Gerencial para su aprobación.
- Convocar a reuniones extraordinarias, cuando algún caso lo amerite.
- Llevar un registro escrito (actas, minutas, etc.) de todas las reuniones y mantener informada a la alta Dirección.
- Revisar anualmente el contenido del Código de Ética.
- Asegurar la realización de la inducción del Código de Ética a los nuevos integrantes del Comité.

V. Sistema de Revisión del Código:

El Comité de Ética someterá el Código a revisiones anuales, con participación de las partes interesadas, a los efectos de su difusión, ampliación y/o actualización.

VI. Sistema de Difusión del Código:

Se realizará una presentación general a los colaboradores, de tal forma que los mismos tomen conocimiento formal de su contenido y alcance. Cada miembro de la empresa recibirá una copia impresa del documento, el cual le permitirá profundizar su contenido. Además, deberá firmar una Carta de Compromiso de cumplimiento del mismo.

De igual forma, el Código de Ética estará disponible en versión digital en el sitio web de la empresa.

El Código de Ética se difundirá a través de distintos medios que posibiliten su conocimiento a nivel interno y externo.

VII. Sistema de Cumplimiento:

Cada miembro de la empresa tiene el compromiso de velar por el cumplimiento del presente Código de Ética y de presentar formalmente las observaciones consideradas pertinentes al Comité (en la persona de alguno de sus miembros) o haciendo uso de los medios de comunicación establecidos para el efecto.

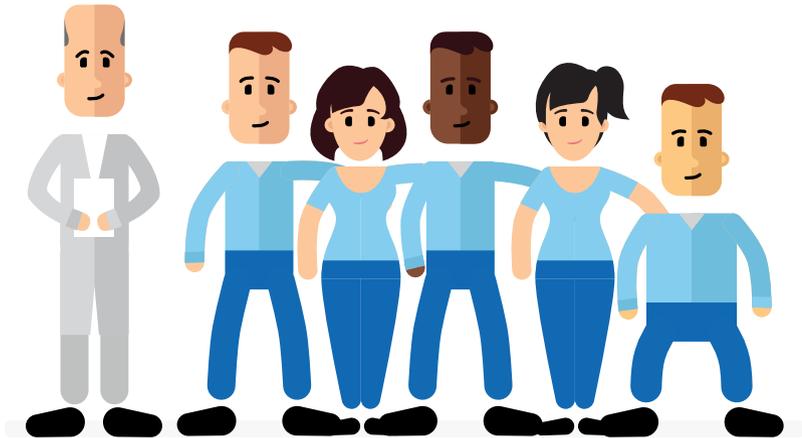
El Código de Ética, al igual que el Reglamento Interno y las disposiciones del Código Laboral vigente, son los ejes que rigen las relaciones laborales.

El Comité de Ética entregará al área de Talento Humano los resultados de cada evaluación y resolución, para que desde la misma se hagan llegar a los involucrados la comunicación formal.

Los beneficios del cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética podrán ser visualizados en:

- Capacitación.
- Desarrollo personal.
- Mejor ambiente laboral.
- Satisfacción de Clientes.

El incumplimiento de las disposiciones de este Código obligará a Las Tacuaras S.A. a tomar las medidas necesarias de acuerdo con la gravedad de las faltas. Al respecto, las sanciones fueron establecidas considerando el Reglamento Interno homologado y el Código laboral vigente.



VIII. Medios de comunicaciones para denuncias:

Se preservará el anonimato del denunciante, garantizando la confidencialidad de sus datos, de modo a evitar represalias en contra del mismo. Todas las comunicaciones serán recibidas por el/la Presidente del Comité de Ética.

Las denuncias por parte de los diferentes grupos de interés pueden ser realizadas por los siguientes medios:

- Buzón de sugerencias.
- Nota impresa dirigida a el/la Presidente del Comité de Ética o vía correo electrónico: etica@nutrihuevos.com.py.
- También serán habilitadas líneas móviles, cuyos números serán informados por todos los medios disponibles.





 LAS TACUARAS

